

# ¿NECESITA UN INTÉRPRETE JUDICIAL?

?



**LOS TRIBUNALES DE Luisiana** se comprometen a ofrecer a las personas con Dominio Limitado del Inglés ("DLI") un acceso significativo a los programas y actividades del tribunal.

Se requiere que el Poder Judicial de Luisiana proporcione intérpretes para las audiencias y los procedimientos llevados a cabo en todos los tribunales de Luisiana, así como también para ciertos servicios relacionados con los tribunales. Se proporcionan intérpretes sin costo alguno para las personas que son partes o testigos en los procedimientos judiciales.

- ▶ Sólo los intérpretes designados por el tribunal pueden actuar como intérpretes oficiales en la sala del tribunal.
- ▶ Los familiares o amigos no pueden actuar como intérpretes judiciales oficiales.
- ▶ Su abogado no puede actuar como intérprete judicial oficial.
- ▶ No se le cobrará por un intérprete judicial o servicios de acceso lingüístico.

## ¿QUÉ ESPERAR?

- ▶ El intérprete puede hablar con usted antes de que comience la audiencia para asegurarse de que se entiendan.
- ▶ El intérprete puede ver el expediente judicial antes del procedimiento para familiarizarse con la terminología, los nombres y las fechas del caso.
- ▶ Los intérpretes a veces usan equipo especial en la sala del tribunal. El intérprete puede explicarle brevemente cómo funciona.
- ▶ Si hay algo que no comprende durante el proceso judicial, informe al juez de inmediato a través del intérprete.
- ▶ Cuando el juez o los abogados le hagan preguntas, el intérprete interpretará todo lo que diga al inglés.
- ▶ El intérprete utilizará la primera persona durante la interpretación. Él o ella dirá "yo" cuando interprete lo que está diciendo y se referirá a sí mismo como "el intérprete".
- ▶ Después de pedirle permiso al juez, el intérprete puede pedirle que repita o aclare sus declaraciones.
- ▶ Si habla rápido o da respuestas largas, el intérprete puede pedirle que haga una pausa para permitir la interpretación.
- ▶ No se le cobrará el costo de ningún servicio de interpretación.
- ▶ Un tribunal puede designar un intérprete cuando el tribunal o los participantes tienen dificultades para hablar o entenderse, incluso cuando no se solicitó un intérprete. En ese caso, el tribunal puede hacer algunas preguntas para ayudar a determinar si se requiere un intérprete judicial.

## ¿LE NEGARON LOS SERVICIOS DE ACCESO LINGÜÍSTICO O UN INTÉRPRETE JUDICIAL?

Tiene derecho a presentar una queja ante la Oficina de Acceso Lingüístico (Tribunal Supremo de Luisiana, Oficina del Administrador Judicial) si tuvo problemas para obtener servicios del tribunal cuando no habla inglés o si no domina el inglés.

Si no se le proporciona un intérprete o si tuvo un problema con los servicios del tribunal proporcionados, tiene derecho a presentar una queja. No se tomarán medidas en su contra por presentar una queja.

También puede presentar una queja si cree que su intérprete judicial no le proporcionó los servicios adecuados o si cree que el intérprete actuó de forma contraria a la ética.

Para presentar una queja, visite [www.lasc.org/languagecomplaints](http://www.lasc.org/languagecomplaints)

*\* No se tomarán medidas en su contra por presentar una queja.*

## IMPORTANTE

- ▶ La ley federal y estatal requiere que el tribunal le proporcione servicios de asistencia lingüística, incluido un intérprete judicial.
- ▶ No se le cobrará por un intérprete judicial ni por los servicios de acceso lingüístico.
- ▶ Debe identificarse ante el Coordinador de Acceso Lingüístico del tribunal lo antes posible.



## ¿QUÉ ES LO QUE LOS INTÉRPRETES JUDICIALES **NO PUEDEN HACER?**

- ❌ **No pueden** proporcionar asesoramiento jurídico.
- ❌ **No pueden** explicar los procedimientos judiciales.
- ❌ **No pueden** aconsejarle cómo responder a las preguntas.
- ❌ **No pueden** hablar con usted sobre su caso en la sala del tribunal o fuera de la sala del tribunal.
- ❌ **No pueden** contestar preguntas sobre lo que sucederá en el tribunal.
- ❌ **No pueden** tener conversaciones privadas con usted o su familia.
- ❌ **No pueden** tener conversaciones privadas con usted o su abogado.

## ¿A QUIÉN CONTACTAR?

Comuníquese con su Coordinador de Acceso Lingüístico local que figura en este folleto.

Si no puede comunicarse con el Coordinador de Acceso Lingüístico de su tribunal, comuníquese con la Oficina de Acceso Lingüístico del Tribunal Supremo de Luisiana en [ola@lasc.org](mailto:ola@lasc.org) o por teléfono al (504) 310-2348. Sitio web: [www.lasc.org/Language\\_Access](http://www.lasc.org/Language_Access)

## ¿CÓMO PUEDE SOLICITAR UN INTÉRPRETE JUDICIAL?

- ▶ Solicite un intérprete lo antes posible o tan pronto como sepa que comparecerá ante el tribunal.
- ▶ Cada tribunal tiene un Coordinador de Acceso Lingüístico local, y esa persona es responsable de asignarle un intérprete judicial o de proporcionarle documentos traducidos o servicios de acceso lingüístico. El Coordinador de Acceso Lingüístico puede solicitarle información adicional, incluido su idioma y su fecha de comparecencia.
- ▶ El Coordinador de Acceso Lingüístico de este tribunal es:  

|                 |                                             |
|-----------------|---------------------------------------------|
| Tribunal:       | Opelousas City Court                        |
| Contacto:       | Jerilyn Fontenot                            |
| Dirección:      | 127 E. Grolee Street<br>Opelousas, LA 70570 |
| No de teléfono: | (337) 948-2570                              |
- ▶ El Coordinador de Acceso Lingüístico local se asegurará de que se envíe su formulario de solicitud y un intérprete será designado para ayudarle con su comunicación con el tribunal.
- ▶ El Coordinador de Acceso Lingüístico es responsable de proporcionarle asistencia lingüística con las operaciones del tribunal, incluidos, entre otros, los programas y servicios ofrecidos por el tribunal.
- ▶ Tenga en cuenta que, como empleado del tribunal, el Coordinador de Acceso Lingüístico no es responsable de ofrecer asistencia lingüística entre usted y su abogado o con oficinas o departamentos públicos, incluido el fiscal de distrito, el defensor público o las autoridades policiales.

Este documento público no se publicó y está disponible en línea en:  
[www.lasc.org/language\\_access](http://www.lasc.org/language_access)

El documento fue creado  
en diciembre de 2020  
por la  
Oficina de Acceso Lingüístico  
Oficina del Administrador Judicial  
Tribunal Supremo de Luisiana  
400 Royal Street, Suite 1190  
New Orleans, LA 70130



## RECURSOS EN LÍNEA

Tribunal Supremo de Luisiana  
Oficina de Acceso Lingüístico  
[www.lasc.org/Language\\_Access](http://www.lasc.org/Language_Access)